

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, enero dieciocho -18- de dos mil veintidós -2022-

Auto No. 9 (sustan.)

Ref. Pertenencia. Rad. 2021-037

El Despacho debe insistir a la parte accionante en que para adelantar en debida forma la notificación de probables demandados, no basta con indicar que desconoce su dirección. Es menester referir si tiene o no conocimiento del nombre de alguno o algunos de ellos, así desconozca su paradero, pues tan información resulta útil al principio de publicidad.

Para tan elemental propósito, el Despacho ha aguardado desde el día 27 de octubre de 2021, sin que la parte interesada muestre el menor interés en responder al básico pronunciamiento.

En procura de obtener respuesta, es del caso concederle el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al y Art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 04
De la presente fecha: 19/01/22

Secretario _____
